Et por quanto al dicho Concejo el dicho e dado a entender que los adaliles por palao e Juan
Enrique e Antonio Colom e Johan de Lorca moradores en la dicha abdat avian acordado de
alçar e fazer almocatenes a Estevan Tortosa e Sancho Lopes vesinos de la dicha ab
dat que son buenos mançebos e an bien provado e servido al Rey nuestro Señor e a la abdat. Et
por que segun costumbre antiga quando alçan algunos almocatenes los adaliles e los
mançebos fazen fiesta e convite que comen todos en uno. Et por que los dichos es
tevan Tortosa e Sancho Lopes son vesinos de la abdat e son buenos mançebos
e han bien servido el dicho Concejo e omes buenos e ofiçiales ordenaron e mandaron
que por Miguel Jurado clavario del dicho Concejo de a los dichos Estevan Tortosa e Juan
e Sancho Lopes para ayuda de la dicha fiesta e yantar que an de fazer con los de
tergo de la caxa del molino e dos carneros. Et le sean recibidos en cuenta al dicho Ju
rado.

Et otrosy por quanto es ordenado e defendido por Concejo que algunos vesinos e estrangeros
no saquen pan fuera del termino de Murcia sin licencia so pena de perder el pan e las bestias
e por que los dichos adaliles e almocatenes se son offrecidos al dicho Concejo de guardar las
[illegible] e caminos por que todo el pan venga a la abdat el dicho Concejo ordenaron e
mandaron a Pero Miguel Jurado clavario que les de cient e [illegible] que fuera [illegible] e le sean
recibidos en cuenta.

Comunes e acreçamiento del mes de Junio

243

Este dia Sancho Boyl e Pero Miguel e Martin Flores jurados fizieron corrida por
arrendamiento los comunes e acreçamiento de la carne e del pescado del mes de Ju
nio primero que viene a pagar por tergos de dies en dies dias con las posturas e
condiçiones de los meses pasados. Et no fallaron persona alguna que tanto y diese
ni prometiese dar como Alfonso de Palasol vesino de la dicha abdat
que yo dio. Et prometio dar seys mill e quinientos e cinquenta e seys maravedis
de dies dineros etc. Por esta razon los dichos jurados fizieron rematar
la dicha renta en el dicho Alfonso de Palasol por los dichos seys mill e nue
vecientos e cinquenta e seys maravedis a pagar por tergos de dies en dies dias segun
dicho es. Et el dicho Alfonso de Palasol que presente era recibio en sy la di
cha renta por el precio sobre dicho. Et prometio etc. e obligo sy bona etc.
Testigos Antonio Montergull e Juan de Pala vesinos de Murcia.